INTERESES DE MADRID

EL RETIRO ABIERTO POR LAS NOCHES

La noticia no es nueva, pero lo parece por lo insospechada y por el carácter de irrealizable que daba al hecho cierta gazmoñería trasnochada, tras la que venían parapetándose casi todas las autoridades locales, más preocupadas del interés particular que de los sacratísimos derechos del vecindario. El Retiro se abrirá desde esta noche al público. Ya una parte de él va a respirar un poco menos trabajosamente durante las noches. Más que la inveterada campaña de Prensa, acometida con vigor todos los estíos infructuosamente, ha obrado probablemente el milagro la coyuntura de que no acudiese ningún postor al concurso municipal para la explotación de los llamados recreos en la zona del Parque de Madrid que dejaba de ser de Madrid en las noches veraniegas para pasar a ser de quien iba bonitamente—es un giro—a su negocio. En este caso concreto merece elogios la proyectada condición asustadiza del dinero español, combatido duramente por su parsimonia y su temor a la aventura, incluso las de tan modesta condición que apenas merecen tal nombre.

Cada individuo de los forzados a permanecer en la corte en esta época de calígine debe levantar en su alma un monumento al empresario desconocido que va a permitirle refrigerar sus pulmones después de la fatigosa jornada solar y a consolarle de tanta alucinante visión playera como se asoma en estos días a los periódicos gráficos.

Acercarse desde esta noche a las aguas oscuras y naturalmente tranquilas del estanque grande, y hacerse la ilusión de que las riza un airecillo costero impregnado de yodo y de rumores de caracolas —a la imaginación no la ahogan las "notas" de la Dirección de Abastos—, es indudable que constituirá cierta novedad grata, casi de ensueño, para los socarrados mortales que no pueden trasponer las Ventas del Espíritu Santo o la glorieta de Ruiz Jiménez por razones obvias de explicar.

Falta sólo que esta decisión de la Alcaldía—¡todo llega en este pícaro Mundo!—se complete con la ampliación de la zona limitada, en el caso posible de que la afluencia de gentes malogre la finalidad apetecida del cómodo disfrute de amplio espacio libre y despejado. Y con la apertura a la apetencia de aire del vecindario de todos los jardines públicos. Si además lograse contener las demasías de los abastecedores del mercado madrileño—que no sólo de aire vive el hombre—, y disminuir las molestias que los ruidos nocturnos producen a la población que pretende justamente descansar, la Alcaldía habría conseguido en estos aspectos que Madrid se convirtiese este verano en el Baden-Baden del político de la "daga florentina", hasta sin dinero y con familia.

LOS MAESTROS DE LA HISTORIETA

—Cua... cuando estoy cu... en er corrá y ten... tengo que llamá a mi mujé, me... me... me pongo ner... nerrioso.

... ¡Pi... Pi... Pilá! ¿Quién le... le pondría Pilá, home?

Oselito, tartamudo, por Martínez de León

Oselito llamando a grandes voces:

—Pi... Pi... Pi... ¡Que no me salo, mar... mardita sea mi... mi estampa!

... Pi... Pi... ¿No lo dije yo? ¡Ya tengo aquí a... a... toa las gallina, y... y... mi mujé tan... tan tranquila!

(Prohibida la reproducción.)

9,45.—Cosechas, ganados y mercados. Boletín semanal de informaciones y cotizaciones. Servicio especial para Unión Radio, suministrado directamente principales mercados de España.

10.—Noche. Campanadas de Gobernación. Señales horarias.

Sobremesa nocturna por la orquesta de la estación: "Leonora" (obertura núm. 3), Beethoven; "Sinfonía incompleta en "si" menor", Schúbert.

Intermedio. "Estado perfecto", charla humorística, por D. Gustavo Espinós.

11.—"Fantochines", ópera de cámara de Tomás Borrás y Conrado del Campo, interpretada por Sylvia Serolf, José Angerri y la orquesta de la estación. Maestro director, José María Franco.

Noticias de última hora. Servicio especial para Unión Radio.

12.—Música de baile. Trasmisión de la orquesta de Palermo en Rosales.

Esta emisión será retrasmitida por las estaciones de Barcelona (EAJ1) y Sevilla (EAJ5).

Reciprocidad de títulos con Panamá

La "Gaceta" publica el texto del Convenio sobre reconocimiento mutuo de validez de títulos académicos y de incorporación de estudios con Panamá, firmado en la capital de la república el día 16 de marzo de 1925.

"Los nacionales de ambos países que en cualquiera de los Estados signatarios de este Convenio hubieren obtenido título o diploma expedido por la autoridad nacional competente para ejercer profesiones liberales se tendrán por habilitados para ejercerlas en uno y en otro territorio.

Para que el título o diploma a que se refiere el artículo anterior produzca los efectos expresados se requiere:

1.° La exhibición del mismo, debidamente legalizado.

2.° Que el que lo exhiba acredite, mediante certificado expedido por la Legación o el Consulado más cercano de su país, la persona a cuyo favor se ha extendido.

3.° Que cuando se solicite por el interesado en uno de los dos países el reconocimiento de la validez de un diploma o título académico expedido en el otro país para ejercer profesión determinada se acredite que dicho diploma o título habilita también para ejercer esa profesión en el país en que se haya expedido.

Los nacionales de cada uno de los dos países que fueren autorizados para ejercer una profesión en el otro, en virtud de las estipulaciones del presente Convenio, quedarán sujetos a todos los reglamentos, leyes, impuestos y deberes que rijan en la materia para los propios nacionales.

Sin perjuicio de que ambos Gobiernos se comuniquen recíprocamente los programas de enseñanza o se entiendan respecto a cualesquiera detalles administrativos que puedan parecer necesarios, los estudios de asignación realizados en uno de los Estados contratantes podrán ser incorporados en los establecimientos docentes del otro, previo el cumplimiento de los requisitos siguientes:

1.° Exhibición por el interesado de certificación, debidamente legalizada, en que conste haber sido aprobadas dichas asignaturas en establecimiento cuyos exámenes o certificados de aptitud tengan validez oficial en el Estado donde se hayan realizado los estudios.

2.° Exhibición de certificado expedido por la Legación o Consulado más próximo al país a que el interesado pertenezca, y en el cual se acredite que este último es la persona a cuyo favor se ha extendido la certificación susodicha.

3.° Informes del Consejo de Instrucción pública en España y de la Dirección de Instrucción pública de Panamá haciendo constar los estudios exigidos por las disposiciones nacionales que puedan estimarse equivalentes a los realizados en el Extranjero por el que solicite.

Se entiende, sin embargo, que el diploma o título expedido por las autoridades de uno de los dos países contratantes a favor de uno de sus ciudadanos o de un ciudadano extranjero no habilita a este ciudadano para que ejerza en el otro país cargo o profesión reservado a los propios súbditos o ciudadanos por la Constitución o por las leyes.

Los beneficios derivados del presente Convenio a los nacionales de ambos países contratantes serán únicamente aplicables a los países de lengua española que en su legislación interior o mediante Convenio concedan las mismas ventajas a los diplomas o títulos académicos o profesionales expedidos, respectivamente, por cada uno de ellos.

La duración del presente Convenio será de diez años, a contar desde la fecha del canje de ratificaciones del mismo, y si para entonces no hubiere sido denunciado por ninguna de las partes contratantes subsistirá por otros diez años, y así sucesivamente.

Hecho en Panamá a los quince días del mes de marzo de mil novecientos veintiséis, en doble ejemplar y firmado por los que en él hemos intervenido."

Reglas para edificación de Sanatorios antituberculosos

La "Gaceta" de ayer publicó las reglas a que deberá ajustarse la aceptación de proyectos de construcción de edificios y de adaptación de los construídos con destino a Sanatorio y residencia de tuberculosos. Entre otras reglas destacamos las siguientes:

No se consentirá el emplazamiento de Sanatorios en lugares pantanosos, riberas de ríos caudalosos o sitios cuya topografía no permita una buena solución o impida orientar su fachada principal y las galerías de cura al S., SE. o SO., ni en zonas intensamente palúdicas.

Estarán fuera del radio de las grandes poblaciones, alejados de industrias que lleven consigo la producción de polvo, humos o ruidos que puedan perjudicar a los enfermos.

Su fachada no podrá lindar con carreteras muy frecuentadas, y cuando sin estar inmediatamente emplazados se comprenda que la proximidad de una de estas vías pueda ser nociva se exigirá el alquitranado, asfaltado o adoquinado de las mismas en una extensión mínima de 500 metros antes y después del edificio, así como se obligará al entretenimiento de esta zona de carreteras en condiciones que no pueda producirse polvo.

Deberán formar edificios independientes, destinados a su solo fin, y no tener edificios delante formando calle con ellos, y, además de ser exentos, distar por lo menos 30 metros de otros edificios no correspondientes al Sanatorio.

Cada Sanatorio deberá poseer un parque propio en terrenos del Estado, Diputación, Municipio o particulares en arriendo o usufructo, donde los enfermos puedan pasear al aire libre. La extensión de este parque será proporcionada al número de individuos que haya de alojar el Sanatorio, procurándose que, a ser posible, exceda de un área por enfermo. El proyecto de este parque no será indispensable cuando el Sanatorio haya de enclavarse en monte alto del Estado, Diputación, Municipio o particulares, siempre que para los fines indicados le sea cedido en usufructo, con garantías suficientes de duración y extensión no inferior a la indicada.

El trazado, explanación y plantación de los parques de Sanatorios se ajustará a su especial destino, evitando rápidas pendientes y presciendiendo de especies arbustivas y arbóreas, disposiciones y agrupamientos que pudieran producir ambientes exageradamente húmedos y sombríos, recurriendo al riego subterráneo cuando se estime preciso y procurando en la elección de los árboles el promedio de los resinosos de hoja persistente, de eucaliptos y coníferas más apropiadas a las circunstancias del medio, para utilizar sus peculiares indicaciones y asegurar la conveniente continuidad durante el año en la purificación del aire merced a la función clorofiliana de las hojas.

Cuando se trate de aprovechar edificios ya construídos y haya de recurrirse al arrendamiento por imposibilidad de adquirir terrenos adecuados contiguos a las construcciones, al solicitar la autorización oportuna habrán de acompañarse los documentos que acrediten la seguridad del arriendo durante el período de funcionamiento del Sanatorio.

En ningún caso es exigible la devolución de originales enviados a EL SOL. Es obvia la razón de responsabilidad legal que justifica esta actitud nuestra cuando el original viene firmado y se publica. En los demás casos, incluso en los de no publicación del artículo enviado, obedece al deseo de no añadir complicación a la de por sí compleja organización de este diario.

Plan de estudio para las Facultades Universitarias

El ministerio de Instrucción pública ha resumido en una Real orden los acuerdos de los decanos de las Facultades, reunidos hace algunas semanas en Madrid, para acordar el plan de estudios de las distintas Facultades.

Dice así:

Facultades de Filosofía y Letras

Secciones de Filosofía. — Primer año: Psicología, primer curso, clase alterna; Lógica y Teoría del conocimiento, primer curso, clase diaria.

Segundo año: Lógica y Teoría del conocimiento, segundo curso, clase diaria; Ética, clase diaria.

Tercer año: Metafísica, clase diaria; Estética, clase diaria; Historia de la Filosofía, primer curso, clase alterna.

Cuarto año: Historia de la Filosofía, segundo curso, clase alterna; Psicología, segundo curso, clase alterna. En el cuarto curso, las distintas Facultades propondrán, previo informe de su Claustro universitario, al ministerio de Instrucción pública, con arreglo al artículo 6.° del Real decreto de reforma universitaria, la una o dos asignaturas que como obligatorias estimen convenientes.

Secciones de Letras.—Primer año: Lengua y Literatura española, clase diaria; Lengua latina, clase diaria; Literatura general, clase alterna; Historia del Arte, clase alterna.

Segundo año: Lengua y Literatura latinas, clase diaria; Lengua griega, clase diaria; Bibliografía, clase alterna.

Tercer año: Lengua y Literatura latinas, clase diaria; Lengua y Literatura griegas, clase diaria; Lengua árabe, clase diaria.

Cuarto año: Lengua hebrea, clase diaria; Lengua española (historia de la Lengua castellana), clase diaria; Literaturas modernas, clase alterna. En los cursos segundo y cuarto, que no tienen completas las horas, las distintas Facultades propondrán, previo informe de su Claustro universitario, al ministerio de Instrucción pública, con arreglo al artículo 6.° del Real decreto de reforma universitaria, la una o dos asignaturas que como obligatorias estimen convenientes.

Secciones de Historia. — Primer año: Geografía, primer curso, clase alterna; Paleografía y Diplomática, primer curso, clase alterna; Prehistoria e Historia Antigua Universal y de España, clase diaria.

Segundo año: Arqueología, clase alterna; Paleografía y Diplomática, segundo curso, clase alterna; Historia Universal (Edad Media), clase alterna; Historia de España (Edad Media), clase alterna.

Tercer año: Numismática y Epigrafía, clase alterna; Historia Moderna Universal y de España, clase diaria.

Cuarto año: Historia Universal Contemporánea y de España, clase alterna; Geografía, segundo curso, clase alterna. En los cursos primero y tercero, de doce y nueve horas semanales, respectivamente, las distintas Facultades propondrán, previo informe de su Claustro universitario, al ministerio de Instrucción pública, con arreglo al artículo 6.° del Real decreto-ley de reforma universitaria, la una o dos asignaturas que como obligatorias estimen convenientes.

Prelación e incompatibilidades.—Respecto a estos puntos, los decanos entienden que la prelación está suficientemente indicada con el orden en que están distribuídas las materias en años. Y en cuanto a incompatibilidades, los alumnos no podrán examinarse del segundo año sin haber aprobado todas las asignaturas del primero, y así sucesivamente, hasta terminar.

En cuanto a los suspensos o no examinados en una o dos asignaturas, podrán matricularse además en las del siguiente año.

Facultades de Derecho

Primer año: Derecho romano, clase diaria; Derecho natural (conceptos fundamentales), clase alterna; Historia del Derecho, clase diaria.

Segundo año: Derecho político, clase diaria; Derecho civil (curso de conjunto), clase alterna; Derecho canónico, clase diaria; Economía, clase alterna.

Tercer año: Derecho administrativo, clase diaria; Derecho penal, clase diaria; Derecho civil, primer curso (parte general, derechos reales y obligaciones), clase diaria.

Cuarto año: Derecho civil, segundo curso (Derecho de familia y sucesión), clase diaria; Derecho internacional público, clase alterna; Hacienda, clase alterna.

Quinto año: Derecho internacional privado, clase alterna; Filosofía del Derecho, clase alterna; Derecho procesal, clase diaria; Derecho mercantil, clase diaria.

Prelación e incompatibilidades.—Se acordó por unanimidad proponer la incompatibilidad entre las asignaturas de un año y las del siguiente; de modo que los alumnos no podrán examinarse de las asignaturas de uno sin haber aprobado todas las del preferente. Si alguno hubiese quedado suspendido o no examinado en una o dos asignaturas podrá matricularse de ellas, incorporándolas a las del año posterior.

Igualmente se acordó por unanimidad que se redacten los programas de Lógica, de acuerdo con las Facultades de Derecho.

Facultades de Medicina

Primer año: Complementos de Física, dos lecciones semanales; complementos de Biología, dos lecciones semanales; Anatomía descriptiva y topográfica, con sus técnicas (primer curso), seis lecciones semanales, con sus prácticas; Histología y técnica micrográfica, tres lecciones semanales.

Segundo año: Complementos de Química, dos lecciones semanales; Fisiología general, comprendiendo la Química fisiológica, tres lecciones semanales; Anatomía descriptiva y topográfica, con sus técnicas (segundo curso), seis lecciones semanales, con sus prácticas.

Tercer año: Anatomía patológica, tres lecciones semanales; Microbiología médica, tres lecciones semanales; Fisiología especial y descriptiva, seis lecciones semanales; Farmacología experimental, Terapéutica general y Materia médica, tres lecciones semanales; Higiene, tres lecciones semanales.

Cuarto año: Patología general, seis lecciones semanales; Terapéutica quirúrgica, primer curso, parte general, tres lecciones semanales; Oftalmología, con su clínica, dos lecciones semanales.

Quinto año: Patología médica, primer curso, cinco lecciones semanales; Patología quirúrgica, primercurso, cinco lecciones semanales; Obstetricia y Ginecología, segundo curso, cuatro lecciones semanales; Dermatología y Sifilografía, dos lecciones semanales; Otorrinolaringología, dos lecciones semanales.

Sexto año: Patología médica, segundo curso, cinco lecciones semanales; Patología quirúrgica, segundo curso, cinco lecciones semanales; Pediatría, cinco lecciones semanales; Terapéutica quirúrgica, segundo curso (parte especial), tres lecciones semanales.

Séptimo año: Patología médica, tercer curso, cinco lecciones semanales; Patología quirúrgica, tercer curso, cinco lecciones semanales; Medicina legal, cinco lecciones semanales; Terapéutica química, tres lecciones semanales; en el cuarto curso queda una hora libre a disposición de otra enseñanza obligatoria que determine cada Facultad.

Prelación e incompatibilidades.—1.ª Para las asignaturas que abarquen más de un curso, el examen de uno de ellos requerirá la aprobación del inmediato anterior.

2.ª No se podrá pasar al estudio de la Fisiología general sin tener aprobados los complementos de Física y Biología, ni al examen de dicha disciplina sin haber aprobado los complementos de Química.

3.ª El examen de la Fisiología especial requiere la previa aprobación de la general.

4.ª El examen de Anatomía patológica requiere la previa aprobación de la Histología.

5.ª Para los exámenes de las asignaturas del cuarto curso es necesario tener aprobadas todas las de los tres primeros.

6.ª La aprobación de la Patología general precederá a los exámenes de todas las asignaturas de Patología especial, así médica como quirúrgica.

7.ª La aprobación de la Terapéutica quirúrgica general precederá al examen de los cursos de Patología quirúrgica.

8.ª Teniendo en cuenta el carácter monográfico independiente de las especialidades de Oftalmología, Otorrinolaringología y Dermatología y Sifilografía, podrán trocarse en el orden establecido en el cuadro, según el criterio de las diversas Facultades.

9.ª Para obtener en todo caso la totalidad de los conocimientos en las asignaturas de Patología médica y de Patología quirúrgica, a despecho de los traslados de matrícula, los decanos que suscriben creen conveniente lo siguiente:

Que la Superioridad indique a todos los catedráticos de dichas asignaturas que unifiquen en los tres cursos de que constan las materias abarcadas. Y entre tanto, que en los expedientes académicos de los alumnos consten las materias o los capítulos aprobados, además del simple número ordinal de los cursos, a fin de que en cada clase de traslado sean siempre exigidos los conocimientos no aprobados anteriormente.

Facultades de Farmacia

Primer año: Complementos de Física, clase alterna; complementos de Química, clase alterna; Mineralogía y Zoología aplicadas a la Farmacia, clase diaria.

Segundo año: Botánica farmacéutica, primer curso, clase alterna; complementos de Matemáticas, clase alterna; aplicaciones de Física y de la Químicofísica, clase alterna; Química inorgánica descriptiva, aplicada a la Farmacia, clase diaria.

Tercer año: Química inorgánica descriptiva, cíclica y acíclica aplicada a la Farmacia (primer curso), clase alterna; Botánica farmacéutica, segundo curso, clase alterna.

Cuarto año: Química orgánica descriptiva, cíclica y acíclica aplicada a la Farmacia, segundo curso, clase alterna; Materia farmacéutica vegetal, clase diaria; Farmacología experimental, clase alterna; Higiene, clase alterna.

Quinto año: Farmacia galénica, clase diaria; Análisis químico y en particular de alimentos, medicamentos y venenos, clase alterna. Las asignaturas que serán establecidas por las Facultades como obligatorias se estudiarán en los cursos tercero y quinto.

Prelación e incompatibilidades.—Química inorgánica, incompatible con las tres asignaturas de complementos y prelación con la Mineralogía; Química orgánica, incompatible con la inorgánica y con aplicaciones de la Física y Químicofísica; Materia farmacéutica vegetal, incompatible con la Botánica farmacéutica y con el primer curso de orgánica; Farmacología experimental, tiene de prelación la orgánica; Farmacia galénica, incompatible con los dos cursos de orgánica, con la vegetal y con la Farmacología; Análisis químico, incompatible con los dos cursos de orgánica. El alumno, suspenso o no, presentado a examen en una o dos asignaturas de un grupo podrá matricularse en ellas y en las del siguiente año que no sean incompatibles. En modo alguno podrán cursar asignaturas que no sean de dos años consecutivos del plan formado.

Facultad de Ciencias

Secciones de Exactas. — Primer año: Análisis matemático, primer curso, seis horas semanales; Geometría y Trigonometría, seis horas semanales.

Segundo año: Análisis matemático, segundo año, seis horas semanales; Geometría, segundo curso (analítica), seis horas semanales; Astronomía general (Cosmografía), cuatro horas semanales.

Tercer año: Análisis matemático, tercer curso (Teoría de las funciones), cuatro horas semanales; Geometría, tercer curso (proyectiva y descriptiva), cinco horas semanales; Mecánica racional, con nociones de Mecánica celeste, seis horas semanales.

Cuarto año: Análisis matemático, cuarto curso (ecuaciones diferenciales), tres horas semanales; Astronomía esférica y Geodesia, seis horas semanales; Geometría, cuarto curso (líneas y superficies), tres horas semanales; Física matemática, tres horas semanales.

Prelación e incompatibilidades.—El Análisis matemático, primer curso, precederá al segundo curso y se la Geometría analítica; la Geometría y Trigonometría precederá a la Astronomía general o Cosmografía, y el segundo curso completo, al tercero y cuarto.

Secciones de Física.—Primer año: Análisis matemático, primer curso, seis horas semanales; Geometría y Trigonometría, seis horas semanales; Química, curso de ampliación, tres horas semanales.

Segundo año: Análisis matemático, segundo curso, seis horas semanales; Geometría, segundo curso (analítica), seis horas semanales.

Tercer año: Mecánica racional, con nociones de Mecánica celeste, seis horas semanales; Física teórica y experimental, primer curso (Termodinámica y Electricidad), cuatro orales y dos prácticos.

Cuarto año: Física teórica y experimental, segundo curso (Optica y Radiaciones), cuatro orales y dos prácticas; Física matemática, tres horas semanales; Geofísica y Astrofísica, tres horas semanales.

Prelación e incompatibilidades.—Las mismas que en las secciones de Exactas y Fisicoquímicas.

Secciones de Fisicomatemáticas.—Primer año: Análisis matemático, primer curso, seis horas semanales; Geometría y Trigonometría, seis horas semanales.

Segundo año: Análisis matemático, segundo curso; seis horas semanales. Geometría, segundo curso (Analítica); seis horas semanales. Astronomía general (Cosmografía); cuatro horas semanales.

Tercer año: Mecánica racional con nociones de Mecánica celeste; seis horas semanales. Análisis matemático, tercer curso (Ecuaciones diferenciales); tres horas semanales. Física teórica y experimental, primer curso; cuatro orales y dos prácticas.

Cuarto año: Astronomía esférica y Geodesia; seis horas semanales. Física matemática; tres horas semanales. Física teórica y experimental, segundo curso; cuatro orales y dos prácticas.

Prelación e incompatibilidades.—Son las señaladas para las secciones de Físicas y Exactas.

Secciones de Fisicoquímicas. — Primer año: Matemáticas, primer curso (Análisis algebraico); cuatro orales y dos prácticas. Química inorgánica; tres orales y dos prácticas.

Segundo año: Matemáticas, segundo curso *a* (Análisis infinitesimal); cuatro orales y dos prácticas. Matemáticas, segundo curso *b* (Geometría analítica); tres orales y dos prácticas.

Tercer año: Mecánica; tres orales y dos prácticas. Física teórica y experimental, primer curso (Termodinámica y Electricidad); cuatro orales y dos prácticas. Química orgánica; tres orales y dos prácticas.

Cuarto año: Física teórica y experimental, segundo curso (Optica y radiaciones); cuatro orales y dos prácticas. Química teórica o física; tres orales y dos prácticas.

Prelación e incompatibilidades.—El primer curso de Matemáticas precede a las dos asignaturas del segundo, y los tres cursos de Matemáticas, al de Mecánica. Otro tanto ocurre con los que apliquen los dos cursos de la sección de Químicas, que habrán de aprobar el curso superior de Matemáticas antes de la Mecánica. El primer curso de Física teórica precede al segundo. La Química inorgánica y orgánica precederá al curso de Química teórica o Física.

Secciones de Químicas. — Primer año: Matemáticas (especiales para químicos, primer curso); cuatro orales y dos prácticas. Química inorgánica, primer curso; tres orales y dos prácticas.

Segundo año: Matemáticas (especiales para químicos), segundo curso; tres orales y dos prácticas. Física general; tres orales y dos prácticas. Análisis químico, primer curso; una oral y dos prácticas. Química orgánica, primer curso; tres orales y dos prácticas.

Tercer año: Química inorgánica, segundo curso; dos orales y dos prácticas. Química orgánica, segundo curso; dos orales y dos prácticas. Análisis químico, segundo curso; una oral y tres prácticas.

Cuarto año: Química teórica o Física; tres orales y dos prácticas. Química técnica; tres orales y dos prácticas. Química biológica; dos orales y una práctica.

Prelación e incompatibilidades. — El primer curso de cada asignatura precederá al segundo. El primero de Matemáticas precederá al de Física general. Los dos primeros años completos preceden al tercero, y éste es incompatible con el cuarto.

Secciones de Naturales. — Primer año: Matemáticas especiales; cuatro clases orales y dos prácticas a la semana; Histología; dos orales y dos prácticas. Biología; dos orales y dos prácticas.

Segundo año: Ciencias geológicas, primer curso (Geografía); diaria. Zoología especial, primer curso (Invertebrados no artrópodos); dos orales y dos prácticas.

Tercer año: Ciencias geológicas, segundo curso (Mineralogía); dos orales y dos prácticas. Zoología especial, segundo curso (Entomología); dos orales y dos prácticas. Zoología especial, tercer curso (vertebrados); dos orales y dos prácticas. Fisiología vegetal, comprendiendo también la organografía; dos orales y dos prácticos.

Cuarto año: Antropología; tres orales y una práctica. Ciencias geológicas, tercero (Geología, comprendiendo la Paleontología); tres orales y una práctica. Anatomía comparada y embriología; dos orales y dos prácticas. Botánica descriptiva (Fitografía); dos orales y dos prácticas.

Prelación e incompatibilidades. — Los dos primeros cursos son incompatibles con el tercero y cuarto.

LAS ESCUELAS NACIONALES

Nota oficiosa:

"El gobernador ha celebrado una detenida conferencia con el ministro de Instrucción pública sobre el plan general de edificios escolares de la provincia.

El Sr. Martín Alvarez, acompañado por el delegado gubernativo señor Díez del Castillo, ha visitado en estos días las escuelas de Moralzarzal, Manzanares, Mejorada del Campo y Velilla de San Antonio.

Por el ministerio se han aprobado, con la subvención correspondiente, los grupos escolares de Torrelaguna y El Molar, y las escuelas unitarias de Alcorcón, Berrera, Parla y Torremocha de Jarama."

Libros para la Cámara Española de Méjico

El ministerio de Instrucción pública invita a los editores españoles a que contribuyan, en la medida y forma que a cada cual le sea posible, a la formación y sostenimiento en Méjico de la Biblioteca y Salón de Lectura Españoles de la Cámara Oficial Española de Comercio proyecta crear allí, haciéndose remitiendo a este ministerio ejemplares de libros de autores españoles, que oficialmente se harían llegar a Méjico, bien remitiéndolos a dicho país los mismos editores.

Ya que en virtud de sendas peticiones de los pueblos de América española y Norteamérica, encaminadas a fomentar el intercambio literario entre España y aquellos países, este ministerio ha interesado de la Presidencia del Consejo de Ministros que todos los establecimientos oficiales remitan a la Oficina de Cambio Internacional sus respectivas publicaciones, se tenga en cuenta la petición de la Cámara Oficial Española de Comercio en Méjico para que por mediación de dicha Oficina de Intercambio se le remita, en su día, un ejemplar de cada una de las publicaciones oficiales que fuere recibiendo, y que asimismo se tenga en cuenta dicha petición para cuando, llegado el momento oportuno en el próximo presupuesto el crédito suficiente que haga posible a España atender con decoro a la importante actuación de política hispanoamericana que ha iniciado la Cámara Española de Comercio.

Prensa madrileña

"La Voz":

Publica un interesante artículo de "Bereber" sobre Amundsen, del que aquí el párrafo final:

"No sé—acaso sea ya tarde—si podemos confiar en el "Krassin", el valeroso rompehielos ruso, cuyo espíritu, hermano del de Amundsen, está hecho de previsión, de energía y de discreto silencio, todos lo hemos seguido, y lo admiramos, como a una personificación de lo más noble de nuestro tiempo. Amundsen no vuelve, las páginas de sus "Memorias" contendrán la lección más dura que puede recibir mano de hombre."

"El Socialista":

Lamenta que algunas compañías extranjeras despidan a sus obreros a los cuarenta años término medio, a consecuencia de la selección verificada con motivo de la crisis de trabajo. El proceder es intolerable, porque esos obreros, a los que se dan certificados del motivo por que se les despide, no pueden ir a ninguna parte, y su situación es desesperada.

"El Debate":

Niega que con sus comentarios editoriales intente resucitar el partido conservador.

"La Epoca":

Después de comentar extensamente la obra realizada por los conservadores en España, principalmente en el aspecto social y también en el económico, dice:

"Frente a un conservadurismo así concebido, seguimos sin explicarnos bien la existencia de los liberales."

ASUNTOS NAVALES

Un viaje de circunnavegación

Inicia su vida el nuevo buque-escuela "Juan Sebastián Elcano", con un viaje de circunnavegación en el cual el buque lleva a bordo por todas las longitudes del planeta a los guardia marinas españoles; tras muchos años en que apenas si nuestros futuros oficiales de Marina visitaron más que puertos europeos, y casi siempre poco alejados de nuestro país, vuelven ahora los viajes en que los parajes exóticos y las travesías largas, en prolongada convivencia con la inmensidad de los océanos, forman una conciencia marinera más honda y más sentida.

Cierto que en estas travesías de ahora no habrá la escasez de medios que, aún hace pocos años, era factor común en los barcos de vela; el "Elcano", con sus dos motores Diesel para no ser víctima de las calmas dilatadas de los trópicos, ni verse inmovilizado horas y aun días ante el puerto de llegada en espera de un remolcador; su radiotelegrafía, que corta la sensación de aislamiento en los viajes largos de un puerto a otro, y sus destiladores, que alejan aquel racionamiento de agua que hacía angustiosa la permanencia en las calurosas regiones ecuatoriales, tiene todas las ventajas innegables que el velero reúne para la instrucción sin que signifique esto el ir acompañado de los correspondientes sufrimientos y privaciones.

Los tiempos de la "Nautilus", nuestro buque-escuela de guardias marinas hasta hace casi veinte años, han pasado; aquellas interminables travesías que en ocasiones duraban más de dos meses con el quinqué de petróleo balanceándose lentamente en el silencio de la noche, sin más ruido que el del agua en el casco y el del viento en las velas, no han de ser para los que ahora navegan el recuerdo que más adelante haya de ser lo que queda de sus tiempos de aprendizaje; ahora, un buque moderno y confortable repetirá el viaje que en una nación como la nuestra no se hace desde hace treinta y seis años.

La veterana "Nautilus", que hoy flota en una dársena del arsenal del Ferrol, albergando en su casco las escuelas de aprendices de marineros que en su día han de nutrir las filas de los Cuerpos de suboficiales de las distintas especialidades de nuestra Marina, emprendió un viaje de circunnavegación en 1890, y el 16 de julio de 1892 rendía su viaje en San Sebastián al mando de aquel jefe incomparable que se llamó Fernando Villaamil, y que seis años más tarde, en Santiago de Cuba, había de ser uno de los que más destacasen en aquella gesta de desgraciado heroísmo que tuvo lugar el 3 de julio de 1898.

El "Elcano" es el primero que resucita las antiguas y sanas tradiciones de la instrucción a vela; poco falta para que un semejante, el "Cristóbal Colón", de la Marina italiana, surque los mares con los alumnos de la Monarquía de Saboya; el Uruguay ha decidido la construcción, en un astillero europeo, de un buque-escuela de vela asimismo.

El viaje del "Elcano" en derredor del Mundo es la resurrección de las antiguas tradiciones; y sin el menor desdén para el progreso, es solamente la aplicación de éste y a los antiguos procedimientos y a los tradicionales moldes lo que puede dar buenos frutos en la formación del personal. Y en una Marina el personal lo es todo...

Juan DE LA COSA

No hay ningún periódico español que, como EL SOL, publique una sección fija dedicada a la arquitectura en su aspecto social, "La arquitectura y la vida", a título general de dicha sección, a cargo de los reputados arquitectos Sres. Arniches y Domínguez, que aparece mensualmente en este diario. Los temas que en ella se tratan, de gran interés siempre, son al presente de la mayor actualidad, ya que los problemas de la edificación han adquirido en los últimos años una vitalísima importancia.

T. S. H.

SUMARIO DEL NUMERO 164 DE LA REVISTA "ONDAS"

"Unión Radio en los cuatro puntos cardinales". "Acústica de los estudios", por un crítico de esta corte; "Petite suite", de Debussy (plana de Augusto). "Explicaciones del capitán Eckersley" (continuación). "Radiohumor", por Ramón Gómez de Laserna, con madejos de ondas del escritor. Estaciones europeas de radiodifusión, con sus longitudes de onda y potencia. Programas de las emisoras de Unión Radio y de las principales europeas y americanas.

PROGRAMA PARA HOY SABADO 4 DE AGOSTO

MADRID (E... adio, EAJ7, 375 metros).

11,45.—Emisión de mediodía.

Nota de sintonía. Calendario astronómico. Santoral. Intermedio musical y literario. Campanadas de Gobernación. Cotizaciones de Bolsa. Programa del día.

12,15.—Señales horarias.

2.—Sobremesa. Orquesta de la estación: "Rosamunda" (obertura), Schúbert; "Serenata china" L. Siede; "Tosca" (fantasía, arreglo de Hofmann), Puccini.

Intermedio por Luis Medina.

La orquesta: "Can't you Lean me say'i love you?" (vals), Brow; "Baltimore" (fox), Healy. "Las dos princesas" (fantasía), Caballero.

Boletín meteorológico. Bolsa de trabajo. Noticias de Prensa. Servicio especial para Unión Radio.

La orquesta: "La Gioconda" (danza de las horas), Ponchielli.

7.—Tarde. Sexteto de la estación: "La alsaciana" (fantasía), Guerrero; "Norah" (fantasía), Meyerbeer; "Las corsarias" (fantasía), Alonso.

Intermedio por Luis Medina.

8.—Música de baile.

SUPER - MOTORES DIESEL G. M. A. WUMAG Goerlitz

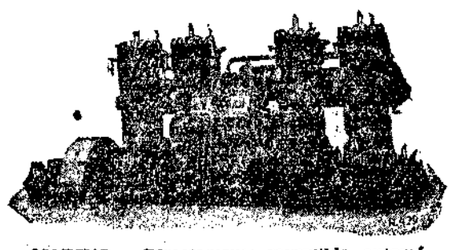

MARINO. — Directamente reversible, automático, sin engranajes.

TERRESTRE.—Construcción monoblock. Supresión de los engranajes.

Control automático de las válvulas y de la lubricación por servo-motor de aceite.

Referencias: Muchos miles de caballos instalados en ESPAÑA.

ELECTRIC SUPPLIES C°, S. A.

BARCELONA, Fontanella, 14.—MADRID, Barquillo, 22.—BILBAO, H. de Amézaga, 22.

© Biblioteca Nacional de España